Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Inscripción consular de nacimiento en el extranjero

Última actualización: 14 agosto, 2025

Descripción

Si necesitas inscribir el nacimiento de tu hijo, hija, nieto o nieta que nació en el extranjero para que adquiera la nacionalidad chilena, debes hacerlo ante el Registro Civil e Identificación.

Para realizar el trámite, es necesario que al menos uno de los padres o abuelos haya nacido en Chile y mantenga su nacionalidad al momento del nacimiento del o de la bebé.

Realiza la inscripción durante todo el año en el **consulado chileno** correspondiente a tu lugar de residencia.

Las inscripciones de menores de edad deben ser solicitadas por ambos padres.

Revisa los documentos que debes presentar:

- Certificado de nacimiento original de tu hijo o hija **apostillado** y otorgado por la autoridad competente del país de origen. Si el país en que nació no pertenece a la Convención de La Haya, debe ser **legalizado** en el consulado de Chile.
- Si el certificado y su apostilla no se encuentran en español, debes adjuntar la traducción no oficial de cada uno.
- El certificado original de nacimiento no será devuelto.
- Cédula de identidad vigente del padre o madre chilena.
- Pasaporte o DNI vigente del padre o madre extranjera.
- Cédula de identidad vigente de tu hija o hijo (si la tiene).
- Certificado de nacimiento chileno del padre o madre, actualizado a la fecha del trámite.
- Certificado de matrimonio o unión civil de los padres (si corresponde).
- Foto a color 5x5 cm. de tu hija o hijo.
- Ambos padres deberán completar y firmar el Formulario C-9 que determina el orden de los apellidos por mutuo acuerdo (Ley N° 21.334).

Realiza la inscripción
Dirígete al consulado chileno correspondiente con los documentos requeridos para realizar la solicitud.

Importante:

- Si tu hijo o hija tiene más de 6 años, debe asistir al consulado para que le tomen sus huellas dactilares.
- Una vez finalizado el proceso de inscripción, solicita su cédula de identidad y el pasaporte chileno.
- Los abuelos no pueden solicitar la inscripción de nacimiento de algún nieto o nieta en el consulado, sino que deben hacerlo directamente en la Oficina de Inscripciones Extranjeras del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicada en Huérfanos 1570, piso 2, Santiago.

Si eres mayor de edad, solicita directamente tu inscripción consular de nacimiento.

Conoce qué documentos debes presentar:

- Certificado de nacimiento original **apostillado** y emitido por la autoridad competente del país de origen. Si el país en que naciste no pertenece a la Convención de La Haya, debes **legalizarlo** en el consulado de Chile.
- Si el certificado y su apostilla no se encuentran en español, debes adjuntar la traducción no oficial de cada uno.
- El certificado original de nacimiento no será devuelto.
- Cédula de identidad vigente de tu padre o madre chilena.
- Pasaporte o DNI vigente de tu padre o madre extranjera.
- Pasaporte o DNI vigente.
- Certificado de nacimiento chileno de tu padre o madre, actualizado a la fecha del trámite.
- Certificado de matrimonio o unión civil de tus padres (si corresponde).
- Foto color de 5x5 cm.
- Declaración jurada simple de parentesco realizada por tu madre o padre nacido en Chile. Si fallecieron, deben tomar la declaración jurada de algún familiar, mayor de edad y nacido en Chile, documentando con todos los certificados de nacimientos chilenos hasta llegar al vínculo de tu familiar directo en el siguiente orden:
    - Abuelos.
    - Tíos (hermanos de tu papá o mamá).
    - Primos (hijos de tus tíos).

Solicita la inscripción
Acércate al consulado chileno correspondiente al lugar donde vives y presenta la documentación requerida.

Importante:

- En el consulado te tomarán las huellas dactilares.
- Una vez finalizado el proceso de inscripción, solicita tu cédula de identidad y pasaporte chileno.
- No puedes cambiar el orden de tus apellidos. Solo podrás modificarlos una vez que finalice el trámite de inscripción en el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

Lee el marco legal

- Ley Nº 19.477.
- Ley Nº 21.334.